

tos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, no habiéndose presentado alegación alguna durante el plazo reglamentario;

Resultando que el anuncio de información pública fue expuesto en los tabloneros de edictos de los Ayuntamientos de Torrejón de Ardoz y San Fernando de Henares, recibiendo certificaciones acreditativas de la exposición al público, en la que no constan que se hayan presentado alegaciones;

Resultando que a los efectos previstos en los artículos 127 y 131 del citado Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre y en las disposiciones adicionales duodécima, segunda y tercera de la Ley 13/2003 de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas, se enviaron separatas del proyecto a los Ayuntamientos citados, solicitando informes y el establecimiento de condicionados técnicos si proceden, informando favorablemente el Ayuntamiento de Torrejón y no recibiendo contestación alguna por parte del Ayuntamiento de San Fernando de Henares;

Resultando que de acuerdo con lo establecido en el artículo 131 del citado Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, se solicita el establecimiento de condicionados técnicos si proceden a la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, a la Consejería de Transportes e Infraestructuras (Dirección General de Carreteras de la Comunidad de Madrid), al Canal de Isabel II, a la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural, a Jazztel Comunicaciones, a ONO, a Unión Fenosa, a Gas Natural Distribución SDG, Sociedad Anónima, a la Compañía Logística de Hidrocarburos CLH, Sociedad Anónima y a Telefónica de España;

Resultando que por la Demarcación de Carreteras del Estado, se autoriza la obra, estableciendo condicionados técnicos que son aceptados por INALTA, por la Consejería de Transportes e Infraestructuras, Dirección General de Carreteras de la Comunidad de Madrid se contesta al escrito de reiteración manifestando que existe un expediente número 439/05 abierto y que con fecha 23/05/2005 se requirió ampliación de la documentación. Dado traslado a INALTA del escrito de la Dirección General de Carreteras, informa que el cruzamiento de la línea eléctrica sobre la carretera M-206 fue autorizado por dicha Dirección General mediante resolución de fecha 30 de diciembre de 2004 (expediente 1460/04) cuyas condiciones técnicas acepta INALTA, adjuntando copia de la Resolución;

Resultando que por el Canal de Isabel II se informa mediante escrito de 7/03/06 que concedió autorización de obras con fecha 30 de marzo de 2005;

Resultando que por Jazztel se informa favorablemente, y por ONO, y Unión Fenosa no se contesta por lo que se entiende su conformidad, por Gas Natural Distribución SDG, Sociedad Anónima, por la Compañía Logística de Hidrocarburos CLH, Sociedad Anónima, y por Telefónica de España se emiten informes favorables, estableciendo condicionados que son aceptados por INALTA;

Resultando que la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural, Sección de Vías Pecuarias, contesta con fecha 16 de junio de 2006, manifestando que respecto a la afectación a la «Vereda del Sedano», no hay problema para autorizar su ocupación desde el punto de vista técnico.

Respecto a la Colada del Camino de Galapagar, el proyecto es autorizable si se modifica el trazado de forma que se elimine el paralelismo,

Dado traslado a INALTA de estas alegaciones, son contestadas en el sentido de que el trazado de la línea que afecta a la Colada será desplazado según el plano que adjuntan, con lo cual la vía pecuaria «Colada del Camino de Galapagar» no resultará afectada por la línea eléctrica proyectada.

Remitido el escrito de INALTA a la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural junto al escrito de Área de Industria y Energía de fecha 23 de agosto de 2006, no se ha recibido contestación alguna, por lo que ha de entenderse su conformidad.

Visto el informe favorable emitido por el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid,

Vista la Resolución de esta Dirección General de fecha 24 de junio de 2006, por la que se transmiten a favor de Red Eléctrica de España las instalaciones de transporte de titularidad de INALTA.

Visto el informe de la Comisión Nacional de Energía aprobado por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el día 8 de mayo de 2007;

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, y en la Ley 13/2003 de 23 de mayo,

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

1. Autorizar a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la línea eléctrica aéreo-subterránea a 220 kV de «Entrada y salida en la subestación de Ardoz desde la línea Villaverde-Vicálvaro-San Sebastián de los Reyes», en la provincia de Madrid, cuyas características principales son:

Tramo aéreo: Se instalará un apoyo de transición aéreo-subterráneo número 52 bis entre los actuales apoyos 52 y 53, quedando este vano dividido en los siguientes:

Vano 1: Tiene una longitud de 0,161 km. arranca en el apoyo número 52 y finaliza en el apoyo número 52 bis de transición aéreo-subterráneo.

Vano 2: Tiene una longitud de 0,161 kilómetros, arranca en el apoyo número 52 bis y finaliza en el apoyo número 53.

Tramo subterráneo:

Longitud: 5.205 metros por circuito.

Origen: Apoyo número 52 bis.

Final: Subestación de Ardoz.

Características técnicas:

Tramo aéreo:

Conductores: de aluminio-acero de 381 mm² de sección, tipo LA-380, dúplex GULL.

Cables de tierra: Uno, de acero galvanizado AC-50.

Aislamiento: Cadenas de aisladores de vidrio tipo U120BS.

Apoyo: Metálico, constituido por perfiles de angulares de lados iguales organizados en estructura de celosía.

Puesta a tierra: Sistema mixto de picas y anillos de forma que la resistencia de difusión no supere los valores que se establecen en el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

Tramo subterráneo:

Conductores: Cables de cobre 1x2000 mm² de sección.

Aislamiento: Polietileno reticulado XLPE-PE.

Semiconductor: Interno y Externo.

Pantalla metálica: Corona de hilos de cobre de 206 mm².

Contraespira: Cinta metálica.

Cubierta exterior: Poliolefina termoplástica.

Tipo de instalación: Dos tramos de cables dispuestos al trespelillo en zanja común manteniendo una separación entre centros de circuitos de 770 mm a una profundidad de 1 metro.

Los cables irán en el interior tubos corrugados de 250 mm de diámetro. Se instalará un cuatritubo y un monotubo en previsión de la futura instalación de cables de comunicaciones.

Empalmes: El conexionado de las pantallas será del tipo cross-bonding en seis primeros tramos y Single Point en los dos restantes. Las cámaras de empalmes serán de tipo prefabricadas con módulos de hormigón.

Pararrayos: Se instalarán en el apoyo de transición aéreo-subterráneo, un pararrayos de oxidación metálica por fase.

Terminales: se dispondrá de un terminal unipolar por fase de tipo exterior, de paso aéreo a subterráneo, y además un terminal por fase de tipo interior, enchufable a la celda de SF6 en el GIS de la subestación.

La finalidad de la línea es incrementar la potencia disponible y la calidad del servicio en la zona.

2. Declarar la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos previstos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el señor Secretario General de Energía en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14

de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 28 de mayo de 2007.—El Director General, Jorge Sanz Oliva.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

39.708/07. **Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural por la que se somete a Información Pública la Relación de Bienes y Derechos afectados y se fija fecha para el Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de los bienes y derechos necesarios para la realización del «Proyecto de Mejora y Consolidación de Regadíos de la CC.RR. Zona Norte de Huércal-Overa (Almería)». Entidad beneficiaria: Comunidad de Regantes de la Zona Norte de Huércal-Overa (Almería). Expediente: 06.21.007.**

La Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, en su artículo 111, declara de interés general determinadas obras de infraestructuras hidráulicas con destino a riego, figurando en su apartado 1-A) Obras de modernización y consolidación de regadíos de diversas comunidades de regantes, entre otras «Mejora y consolidación de regadíos de las Comunidades de Regantes de Sierra de Enmedio y Zona Norte de Huércal-Overa, en el T.M de Huércal-Overa (Almería)». Dichas obras llevan implícitas las declaraciones de utilidad pública a los efectos previstos en los artículos 9, 10 y 11 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, y la de urgencia, a los efectos de ocupación de los bienes afectados a los que se refiere el artículo 52 de dicha Ley. El proyecto fue aprobado por Resolución de la Subsecretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 24 de junio de 2006. Y posteriormente, el 27 de noviembre de 2006, también por Resolución de la Subsecretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación, se aprueba la «Addenda al Proyecto de Mejora y Consolidación de Regadíos de la CC.RR. Zona Norte de Huércal-Overa, T.M. Huércal-Overa (Almería)», donde se definen las expropiaciones necesarias para la ejecución de las obras.

El expediente expropiatorio se inicia por orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 8 de marzo de 2007.

Procede, en consecuencia, someter a trámite de información pública los bienes y derechos afectados por las expropiaciones necesarias para la ejecución del proyecto, con especificación de su naturaleza y titularidad a los efectos previstos en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

Todos los interesados que pudieran resultar afectados como consecuencia de la expropiación podrán formular cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de la subsanación de los posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes y derechos afectados.

Los escritos de alegaciones se dirigirán a la entidad beneficiaria, Comunidad de Regantes de la Zona Norte de Huércal-Overa, Avenida Guillermo Reyna, 22, 04600 Huércal-Overa (Almería), disponiendo como plazo para realizar las mismas, hasta el día señalado para el levantamiento de Actas Previas.

La relación de bienes y derechos afectados, que se adjunta, podrá examinarse, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, en las oficinas de la Comunidad de Regantes de la Zona Norte de Huércal-Overa, Avenida Guillermo Reyna, 22, 04600 Huércal-Overa (Almería), así como en las dependencias del Ayuntamiento de Huércal-Overa (Almería).

Al mismo tiempo, en aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, esta Dirección General ha resuelto proceder a la convocatoria de los propietarios de los bienes y derechos afectados, para que en el día y hora que figuran en el listado adjunto comparezcan en el Ayuntamiento antes citado, al objeto del levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación y si procediera, las de ocupación definitiva,

con desplazamiento, en su caso, a la finca afectada para la toma de datos si fuera preciso.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en dos diarios de la provincia, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Almería», así como en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como las publicaciones correspondientes en el «Boletín Oficial de la Provincia de Almería», en dos diarios de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Huércal-Overa, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y aquellos de los que se ignore su paradero.

Las operaciones podrán continuarse en días y horarios posteriores si fuera preciso, bastando a tal efecto el anuncio verbal en la jornada que se trate y con ocasión del levantamiento de la última acta que se extienda, haciéndose saber públicamente a los asistentes.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropián, personalmente o representados por persona debidamente autorizada por cualquier medio válido en derecho, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo justificativo del pago del Impuesto de Bienes Inmuebles, certificación catastral y cédula urbanística, en su caso, pudiendo hacerse acompañar, a su costa y si lo estiman oportuno, de Peritos y Notarios.

Según lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, durante el transcurso del acto se propondrá la adquisición de los bienes y derechos afectados de mutuo acuerdo.

La presente publicación se hace, además, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 32.5 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

En el expediente expropiatorio, la Comunidad de Regantes de la Zona Norte de Huércal-Overa (Almería), asumirá la condición de entidad beneficiaria.

Madrid, 30 de mayo de 2007.—El Director General de Desarrollo Rural, Francisco Amarillo Doblado.

Anexo

Relación de bienes y derechos afectados en el expediente de Expropiación Forzosa. Comunidad de Regantes de la Zona Norte de Huércal-Overa

Término municipal de Huércal-Overa (Almería)

Finca: 01-001. T. M.: Huércal-Overa. Pol.: 63. Par.: 591. Titular: José María Sánchez Sánchez. S. afectada (m²): Exp., 6.047; Serv., 0; O.T., 0. Fecha: 28 de junio de 2007. Hora: 10.00.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

38.356/07. *Anuncio de la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno de Huelva por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, la aprobación del proyecto de ejecución, y la declaración en concreto de utilidad pública, del proyecto de modificación de la línea S/C a 220 kV Rocío-Torrearenillas a su llegada a la subestación Rocío en el T.M. de Almonte, en la provincia de Huelva.*

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, que regula los procedimientos de Autorizaciones Administrativas de Instalaciones de Energía Eléctrica; en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; en el Real Decreto 1131/1998, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental y en la Ley 6/2001, de 8 de mayo, que modifica la anterior y en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, se somete a Información Pública la solicitud de Autorización Administrativa, la Aprobación del Proyecto de ejecución, y la declaración en concreto de Utilidad Pública, del proyecto de modificación de la Línea S/C A 220 kV Rocío-Torrearenillas a su llegada a

la subestación Rocío en el T.M. de Almonte, en la provincia de Huelva.

Expediente n.º: 60/2007 de la Dependencia del Área de Industria y Energía en Huelva.

Peticionario: Red Eléctrica de España, S.A. con domicilio en La Moraleja, Alcobendas, 28109-Madrid, Paseo Conde los Gaitanes, n.º 177.

Origen: Apoyo AMV n.º 89 de la Línea Aérea Simple Circuito a 220 kV. Torrearenillas-Rocío

Final: Subestación Rocío.

Presupuesto: 320.237,96 euros.

Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad de servicio en la zona de influencia, asegurando el suministro a la infraestructura de la misma y atendiendo la creciente demanda de energía.

Longitud: 0,176 Km.

Término municipal afectado de la provincia de Huelva: Almonte (Huelva).

Ingeniero Redactor del Proyecto: D. Miguel de la Torre Lucena, Ingeniero Industrial, Colegiado N.º 1797 del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Occidental

Características principales:

Sistema: Corriente alterna trifásica.

Frecuencia (Hz): 50

Tensión Nominal (kV): 220

Tensión más elevada de la red (kV): 245

Número de circuitos: 1

Número de conductores aéreos por fase: 1

Tipo de conductor aéreo: LARL-455

Número de cables de tierra: 1

Tipo de cable de tierra-fibra óptica: OPGW-48

Tipo de aislamiento: U120 BS.

Puestas a tierra: Mediante picas

Procedencia de los materiales: Nacional.

Lo que se hace público para conocimiento general, para que pueda ser examinado el expediente en la Dependencia del Área de Industria y Energía, de la Subdelegación del Gobierno en Huelva, sita en Huelva (código postal 21001), en la calle Vázquez López número 12, entreplanta, y presentar por triplicado, en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días, a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio.

Huelva, 7 de mayo de 2007.—El Jefe de la Dependencia del Área de Industria y Energía, Francisco Sierra García.

Relación de propietarios con bienes y derechos afectados de la modificación de la línea aérea a 220 KV S/C «Torrearenillas-Rocío» a su llegada a la subestación Rocío en Huelva

N.º parcela según proyecto	Propietario y dirección	Datos de la finca				Afección					Cultivo
		Término municipal	Paraje	N.º parcela según catastro	Polígono n.º	Vuelo (m)		Apoyos		Ocup.	
						Longitud	Ancho	N.º	Superficie (m ²)	Temp (m ²)	
1	Ayuntamiento de Almonte. Pza. Virgen del Rocío, 1. 21730-Almonte	Almonte.	Tierras Tiasas.	38	45	17,57	15	89	Apoyo existente		Improductivo.
2	Ayuntamiento de Almonte. Pza. Virgen del Rocío, 1. 21730-Almonte	Almonte.	Tierras Tiasas.	9057	45	12,72	15				Vereda de Sanlúcar.
3	Ayuntamiento de Almonte. Pza. Virgen del Rocío, 1. 21730-Almonte	Almonte.	Tierras Tiasas.	39	45	142,98	15	90	36	400	Improductivo + Subestación.

39.549/07. *Anuncio del Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la línea eléctrica a 220 kv desde S. T. Ventas de Alcorcón a S.T. Melancólicos. LAT/05/06.*

A los efectos establecidos en el artículo 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 27.12.2000), por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones eléctricas, se somete al trámite de Información Pública la solicitud de Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de Ejecución de la Línea Eléctrica a 220 kV desde S.T. Ventas de Alcorcón a S.T.

Melancólicos, cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal.

Domicilio: Calle Tomás Redondo, 1-28033 Madrid.

Emplazamiento: Término Municipal de Madrid, entre los distritos de Arganzuela, Carabanchel y Latina.

Finalidad: De acuerdo con el Plan de Desarrollo de la red de distribución de energía eléctrica y con el fin de atender el crecimiento de la demanda y mejorar la calidad del suministro de la Comunidad de Madrid, se proyecta la ejecución a 220 kV de la línea de referencia, desde la S.T. Ventas de Alcorcón hasta la S.T. Melancólicos, así como la conexión del cable a la nueva posición de GIS.

Descripción del trazado:

Trazado tramo subterráneo: La línea eléctrica tiene una longitud de 4.512 metros en simple circuito subterráneo entre la S.T. Ventas de Alcorcón y la S.T. Melancólicos, en el Término Municipal de Madrid.

Tramo 1: Arranca en al S.T. Ventas de Alcorcón, y termina en el punto de separación con los dos circuitos de 20 kV, en el cruce de la calle Yébenes con la calle Barberán y Collar. Tiene una longitud de 562,8 metros, y transcurre en triple circuito subterráneo, un circuito a 220 kV (Ventas-Melancólicos) y dos a 20 kV (S.T. Ventas-calle Sepúlveda).

Tramo 2. Desde el punto de separación del circuito de 220 kV con los de 20 kV, y termina al inicio del Puente de San Isidro. Tiene una longitud de 3196,8 metros, y transcurre en simple circuito por zanja a 220 kV.